CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 01/2017

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el informe resultante del Análisis de las Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:- - - -

Ítems	Descripción – Cobertura Requerida	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A	PREMIER VIAJES S.R.L.	SENSICRED S.A.
1	Pasajes Vía Aérea y Servicios Conexos, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura internacional.	5,5%	5%	0%	0%
2	Pasajes Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura nacional.	5,5%	5%	0%	0%
3	Provisión de Pasajes Terrestres en ómnibus de larga distancia, para traslado de pasajeros, con cobertura nacional.	5,5%	5%	0%	10%
4	Provisión de Pasajes Terrestres en ómnibus de larga distancia, para traslado de pasajeros, con cobertura a cualquiera de los países del MERCOSUR.	5,5%	5%	0%	10%

- Se deja constancia que también fueron invitadas las empresas UNITOURS S.R.L.; ASUNCION TOURS S.R.L.; RAINBOW S.R.L., de la cuales PREMIER S.R.L. e INTER EXPRESS S.A. han presentado su oferta, ninguna de la empresas Oferentes tuvieron representantes en el acto de apertura. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2) **OFERTAS TARDIAS:**

Seguidamente se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03 – las siguientes ofertas han sido desechadas por presentación tardía: **No hubo ofertas tardías.**

3) **<u>DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL</u>**:

En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: - -

EMPRESAS OFERENTES	**SERVI TRAVEL S.A.**	**INTER EXPRESS S.A**	**PREMIER S.R.L.**	**SENSICRED S.A.**
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante debidamente autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, folio 1 y 2	CUMPLE folio 1 y 2
En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución;	NO CUMPLE	CUMPLE, SIPE N° 1441394	CUMPLE, folio 11, SIPE N° 1442276	CUMPLE folio 6, SIPE N°1442468

Dr. Lucio Ismael Portillo
Presidente
Trib. de Apel. Civil, Com.

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE Folio 12	CUMPLE folio 6, SIPE N°1442468
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc. w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE Folio 8	CUMPLE folio 6, SIPE N°1442468

Hemos verificado que las empresas **SENSICRED S.A., INTER EXPRESS S.A., PREMIER S.R.L.** han consignado de forma errónea en la carta oferta el Número del RUC, siendo esto subsanado con la respectiva presentación de la Constancia del SIPE, en ese sentido este Comité considera un error formal en un Documento Sustancial por lo que se pasa a verificar las demás documentaciones sustanciales.

SERVI TRAVEL S.A. no ha suscripto el número de C.I. del firmante de la oferta, no presenta fotocopia simple de C.I. del firmante de la oferta y no presenta la constancia del SIPE para su efectiva verificación por este Comité. No presenta Copia de Estatutos. No presenta Acta de Constitución de Asamblea y No presenta el poder para verificar la capacidad del firmante. Siendo estos documentos sustanciales **la empresa queda descalificada.**

INTER EXPRESS S.A.: No presenta poder del representante. No presenta la Declaración Jurada del Articulo N° 40 y en la Constancia del SIPE N°1441394 se encuentra Vencido. Por tanto siendo estos documentos sustanciales **la empresa queda descalificada.**

Este comité pasa a verificar la oferta de la empresa **PREMIER S.R.L.,** por poseer el **Menor Porcentaje de Recargo Sobre el Precio Total Impreso en el Boleto.**

4) **ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES:**

Se ha realizado la verificación de los Documentos solicitados en el anexo 1, numeral 17 de la carta invitación, y se selecciona a la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del PBC corresponde a la firma **Premier S.R.L.** y se procede al análisis de los siguientes puntos:

a) Capacidad Legal.
b) Capacidad Financiera.
c) Experiencia

I. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimientos de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellos personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario, el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte los últimos seis meses;

II. Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentren imposibilitados; - - - - - - - - - - - - - -

- Que se ha realizado la verificación de los miembros de la Sociedad de la empresa **PREMIER S.R.L.** en el SINARH. - - - - - - - - - - - - -

Queremos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley N° 2.051/03. - - - - - - -

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 843/2015.** -

a) CAPACIDAD FINANCIERA:

PREMIER S.R.L.				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2014	2015		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	4.254.115.184	4.968.639.123	61,95	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	35.813.524	971.122.970		
TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
PREMIER S.R.L.				PROMEDIO	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2014	2015		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	35.813.524	971.122.970	0,10	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	4.540.106.638	5.252.605.184		
TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS					

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez y endeudamiento, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto el oferente cumplen con la situación económica y financiera.- -

b) EXPERIENCIA:

REQUERIMIENTO - EXPERIENCIA	PREMIER S.A.
El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2 (dos) años en la provisión de bienes con características iguales al objeto de la presente licitación. Para acreditar el cumplimiento de éste requisito, deberá incluir en su oferta: Copia de Contratos ejecutados, acompañado de las recepciones definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio emitido por las respectivas Contratantes. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2015 y 2016 cuya sumatoria total deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la Contratación. Se considerarán los contratos ejecutados o facturas correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, será necesario 2 (dos) contratos o factura por año. Para los oferentes con antigüedad de 1 (un) año, deberá acreditar la ejecución de contratos o ventas mediante facturas legales cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del monto máximo del llamado hasta el 31 de diciembre de 2016.	Cumple: folio 31 al 54

La empresa **PREMIER S.A.** cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a la experiencia en el ramo.

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendez
Presidente
Trib. de Apel. Civil, Com. y Lab

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

5) **EVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES**

Oferentes	**PREMIER VIAJES S.A.**
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE, folio 10 de la carpeta de oferta
Fotocopia simple de la cedula Tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE folio 11 de la carpeta de oferta SIPE N° 1442276 Activo
Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE folio 11 de la carpeta de oferta SIPE N° 1442276 Activo
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	CUMPLE folio 11 de la carpeta de oferta SIPE N° 1442276 Activo
Declaración Jurada del Relatorío ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	CUMPLE folio 26 de la carpeta de oferta
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	CUMPLE folio 27 y 28 de la carpeta de oferta
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENTE PLAN (B.S.P.)	CUMPLE folio 24 de la carpeta de oferta
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	CUMPLE folio 23 de la carpeta de oferta
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE folio 25 de la carpeta de oferta
Declaración Jurada por la cual se garantiza los derechos de los menores;	CUMPLE folio 9 de la carpeta de oferta
Copia de Contratos firmados con Instituciones Públicas y/o Privadas, mínimo dos (2), correspondientes a los periodos 2015 y 2016	CUMPLE folio 31 al 54 de la carpeta de oferta
Copia de Balances clasificado correspondiente a los años (Periodos, 2014, 2015)	CUMPLE folio 56 al 81 de la carpeta de oferta
Constancia emitida por una entidad Bancaria de plaza del territorio nacional de poseer una cuenta corriente y/o Caja de ahorro de Bancos de Plaza. Decreto N° 7781/06	CUMPLE folio 11 de la carpeta de oferta SIPE N° 1442276 Activo

- El oferente PREMIER S.R.L. Cumple con todas las documentaciones Solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Presidente
Trib. de Apel. Civil, Com. y Lab.

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

6) **ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato". De acuerdo al cuadro comparativo de Porcentajes de recargo sobre el precio total impreso en el boleto, que se anexa al presente informe, se evalúa cada Ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado y el precio más conveniente para la Institución. - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

b) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- -

Es nuestro informe:

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Caacupé, 18 de abril de 2017.

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza
Presidente
Trib. de Apel. Civil, Com. y Lab.

Lic. José M. Martínez Blanco
TÉCNICO
TESORERÍA

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.